

DECRETO EXENTO Nº 3524

Retiro, 03 NOV 2017

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30.08.17 entre el GORE del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro" Cód. Bip N°30.473.008-0
- 4) La Res. Exenta N°5.753, de fecha 30.08.17 que aprueba el referido convenio por parte del Gobierno Regional del Maule.
- 5) El Decreto Exento N°2.988, de fecha 07.09.17 que sanciona el mismo convenio por parte de la municipalidad.
- 6) El Decreto Exento N°3.256, de fecha 10.10.17 que declara inadmisibles todas las ofertas presentadas al 1° llamado a licitación pública de la propuesta "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro" ID N°4511-15-LP17
- 7) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del 2° llamado a Licitación Pública denominado "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro" ID N°4511-20-LP17
- 8) El Decreto Exento N° 3.282, de fecha 12.10.17, que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus antecedentes y designa la comisión de apertura y evaluación de propuestas.
- 9) El Acta de Visita a Terreno obligatoria de fecha 18.10.17
- 10) Las preguntas efectuadas por los proveedores interesados en la licitación y respuestas respectivas proporcionadas por la comisión.

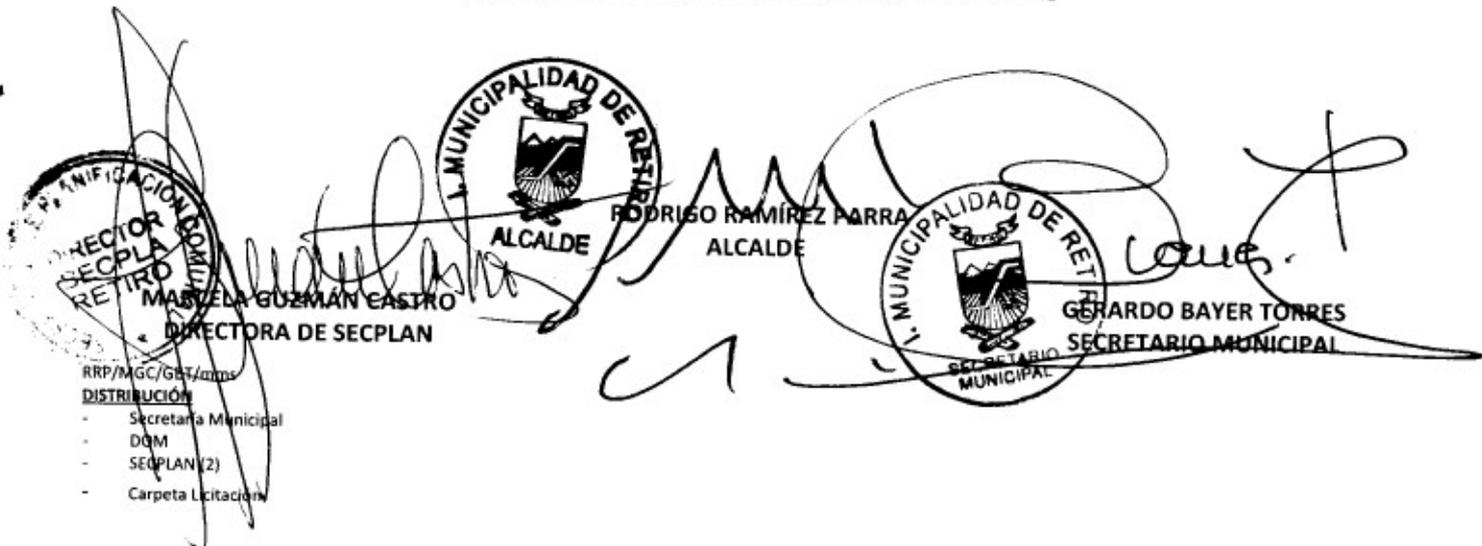
CONSIDERANDO:

1. El 2° llamado efectuado por la Municipalidad de Retiro para contratar la ejecución del proyecto denominado "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro", a través de la licitación pública ID N° 4511-20-LP17, cuyas bases fueron aprobadas a través de Decreto Exento N°3.282, de fecha 12.10.17
2. Que, en la licitación anteriormente citada no se presentaron ofertas
3. Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses

DECRETO:

DECLÁRESE DESIERTA, el 2° llamado a licitación pública de la propuesta "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro", ID N° 4511-20-LP17, por cuanto no se presentaron ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, OFICINA DE PARTES

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, ALCALDE

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, SECRETARIO MUNICIPAL

Director: MARCELA GUZMÁN CASTRO, DIRECTORA DE SEPLAN

Alcalde: RODRIGO RAMÍREZ PARRA

Secretario Municipal: GERARDO BAYER TORRES

Stamp: DIRECTOR SEPLAN RETIRO

Stamp: SECRETARÍA MUNICIPAL

RRP/MGC/GBT/amps
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- DGM
- SEPLAN (2)
- Carpeta Licitación